



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS



ACTA N°25/2021

En la ciudad de San Juan, Capital del mismo nombre, República Argentina, a los 08 días del Mes de Noviembre del 2021, siendo las 17:30hs el Honorable Tribunal de Penas de la Federación Sanjuanina de Patín designado en Asamblea General Ordinaria de fecha 15/04/2021 y conforme el Acta Constitutiva de fecha 19/04/2021; se disponen a considerar los siguientes informes y su sustanciación entrados por ante mesa de entradas, a saber: -----

Expte: 71/21: VISTO Y CONSIDERANDOS: Que en las presentes actuaciones este cuerpo colegiado ordeno llevar adelante un CAREO habida cuenta del requerimiento del encartado el Sr. Julio Heredia, sin que ninguno de los citados asistieran a la audiencia. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al **Sr. Julio Heredia dirigente del Club Colon Junior** con la pena suspensión por tres (03) meses y una multa de 300 entradas generales de acuerdo a lo estipulado en el artículo 26 inc "d". Notifíquese al Club que pertenece, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.-----

Expte: 84/21: VISTO Y CONSIDERANDO: Las actuaciones en marras y los descargos formulados. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS.- RESUELVE:** 1) Sancionar al Sr. **Javier Cortez dirigente del Club Barrio Rivadavia** con la pena suspensión por tres (03) meses y una multa de 300 entradas generales de acuerdo a lo estipulado en el artículo 26 inc "d". Notifíquese al Club que pertenece, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP. -----

Expte: 85/21: VISTO: El informe de los Sres. Oscar Lial y Pablo Domínguez, partido disputado en fecha 27/10/21 entre Sarmiento de Albardón y club C.P.C de División Primera Copa Homenaje Abdala, en donde se informa como expulsado al jugador del C.P.C Sr. Lautaro Luna. Y **CONSIDERANDOS:** Los descargos formulados por el jugador. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS.- RESUELVE:** 1) Sancionar al jugador de **Primera División del Club C.P.C Sr. Lautaro Luna** con la pena de suspensión por dos (02) fechas de su licencia deportiva, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21, haciéndole saber al encartado que se encuentra vigente el registro de reincidencias.. Notifíquese al Club que pertenece, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP. -----

Exptes: 86/21: VISTO: El informe del Sr. Lucas González, partido disputado en fecha 30/10/21 entre Social San Juan y el Club Huarpes en División Pre Junior, en donde se informa al técnico de Huarpes Sr. Martín Lezcano. Y **CONSIDERANDO:** El descargo formulado por el señor Director Técnico. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS.- RESUELVE:** 1) Sancionar al **Director Técnico del Club Huarpes Sr. Martín Lezcano** para que en el término de 24hs. proceda a formular los descargos y ejerza sus derechos por escrito. Notifíquese al Club que pertenece, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP---

Exptes: 87/88/89/90/21 (ACUMULADOS): VISTO: Los informes de los Señores árbitros Héctor Flores y Pablo Domínguez, partido disputado en fecha 03/11/21 entre el Club Aberastain y el Club Huarpes en División Primera, Campeonato Oficial, en donde se informan a los siguientes jugadores Velardez Matías, Armando Reyes, Angelo Degiorgis y Pablo Pareja. Y **CONSIDERANDO:** La tramitación de varios expedientes con unidad de objeto y causa, este tribunal decide acumularlos. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar a los Jugadores de Aberastain **Armando Reyes, Angelo Degiorgis y Pablo Pareja y al jugador de Huarpes Velardez Matías,** a formular descargos en el termino de 24hs. de notificada la presente resolución.. Notifíquese al Club que pertenece, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP--

FEDERICO PEREIRA

MIGUEL ANGEL GOMEZ